Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2023 15:13:32 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 10 de Enero del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000001-2023-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000265-2022-DIROP-MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Dirección de Operaciones; el Informe Nº 00001-2023-UMGC-MIGRACIONES, de fecha 03 de enero de 2023, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, y el Memorando Nº0012-2023-OPP-MIGRACIONES de fecha 04 de enero de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos Nº 00045-2023-ORH-MIGRACIONES y Nº 0054-2023-ORH-MIGRACIONES, ambos de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 06 de enero y 09 de enero de 2023, respectivamente, y el Informe N°00011 de fecha 10 de enero de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y de la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprobó las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MIGRACIONES; asimismo, el Texto Integrado de dicho ROF fue publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, el artículo 3 del citado Texto Integrado señala que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; agrega que, administra y coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento;

Que, de otro lado, a través del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, y Decreto Supremo Nº064-2021-PCM se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, en la Décima Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos, se establece que: "*Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto_o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación*

Firmado digitalmente por FLORES SANTIBAÑEZ Jacqueline Irene FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 15:08:35 -05:00

Firmado digitalmente por OTANI CANO Cynthia FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 14:55:37 -05:00

Firmado digitalmente por INFANTE CORDERO Raul Alfredo FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2023 14:51:08 -05:00

supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. (…).”

Que, por otro parte, mediante Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, se resolvió conformar las Unidades Funcionales de Supervisión Migratoria y de Frontera, Organización de Recursos Operativos, Control de Operaciones de Atención; y, de Asistencia Migratoria, dependientes de la Dirección de Operaciones, asimismo, a través de la Resolución de Gerencia N° 00114-2020-GG/MIGRACIONES , se dispuso entre otros, modificar y especificar las funciones de las Unidades Funcionales a cargo de la Dirección de Operaciones ; Posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES se resuelve entre otros, derogar los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, sobre la conformación y funciones de las Unidades Funcionales dependientes de la Dirección de Operaciones, y se dispone conformar la Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Operativas de las Jefaturas Zonales, correspondiendo su coordinación a la servidora Marybel Aurelia Diaz Rios; la Unidad Funcional de Asistencia Técnica-Normativa correspondiendo su coordinación a la servidora Wendy Leonela Bornaz Berto; y la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de Recursos, correspondiendo su coordinación al servidor Milton Raúl Palomino Sulca;

Que, adicionalmente, mediante Resolución de Gerencia N° 000158-2022-GG-MIGRACIONES se rectifica el error material incurrido en el literal f) del artículo 4 de la Resolución de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES, conforme al siguiente detalle: Donde dice: “*Supervisar la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores del personal de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales*”. Debe decir: “*Supervisar la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores realizados por las Jefaturas Zonales*”;

Que, en el contexto normativo antes referido, a través del Informe Nº 000265-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones manifiesta que, corresponde implementar mecanismos que contribuyan a la optimización de los procesos a su cargo, cuyos resultados influyan en la calidad eficiente y eficaz brindada a los usuarios por lo que plantea la conformación de las siguientes Unidades Funcionales: **(i)** Unidad Funcional de Asistencia Migratoria, **(ii)** Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención, **(iii)** Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos y **(iv)** Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias, y por lo tanto se dé la baja de las Unidades Funcionales de Supervisión de Actividades Operativas de las Jefaturas Zonales, de Asistencia Técnica-Normativa, y de Gestión Administrativa de Recursos conformadas por la Resolución de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES y N° 000158-2022-GG-MIGRACIONES;

Que, (i) la Unidad Funcional de Asistencia Migratoria, tendrá como funciones: a) Sistematizar y canalizar las consultas técnico - legales, en coordinación con las demás unidades encargadas de la definición de políticas, procedimientos y directivas emitidas sobre temas migratorios, b) Proponer la programación interna de charlas, sensibilizaciones u otros similares para el personal operativo de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración y solicitudes de naturalización, y c) Plantear las necesidades de capacitación del personal de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales para que sean contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas de MIGRACIONES; (ii) la Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención tiene como funciones: a) Coordinar y proponer indicadores de eficiencia y de calidad en la atención de los usuarios internos y externos de los servicios, procesos y procedimientos de las Jefaturas Zonales, b) Efectuar el seguimiento a los reclamos a través del Libro de Reclamaciones y monitoreo de todas las actividades que se ejecutan en los canales de atención presenciales, no presenciales y

Agencia Digital, c) Coordinar la implementar de la Gestión por Procesos, de acuerdo a las indicaciones que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y d) Coordinar las propuestas y ejecución de los proyectos de mejora, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; (iii) la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos tiene como funciones: a) Brindar apoyo a las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones para la sostenibilidad de sus actividades, b) Coordinar el abastecimiento de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los procedimientos y servicios, a nivel nacional y c) Coordinar la atención de necesidades de personal, infraestructura y equipamiento de las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones, y (iv) la Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias tiene como funciones : a) Sistematizar las actividades e incidencias de las Jefatura Zonales y sus respectivas dependencias, b) Supervisar las acciones de verificación y fiscalización migratoria ejecutadas por las Jefatura Zonales, en el marco de sus competencias, c) Supervisar las actividades de los procesos a cargo de las Jefaturas Zonales y sus dependencias, de acuerdo al ámbito de su competencia;

Que, asimismo la Dirección de Operaciones, propone que la coordinación de las Unidades Funcionales a su cargo, corresponda a los siguientes servidores:

UNIDAD FUNCIONAL	**APELLIDOS Y NOMBRES**
Unidad Funcional de Asistencia Migratoria	Alvarado Jamanca Kimberly Melissa
Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención	Prada Jurado, Rolly Arturo
Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos	Bravo Ruiz, Erika Milagros
Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias	Alcoser Ormeño, Alvaro Antonio

Que, con Memorando Nº 0012-2023-OPP-MIGRACIONES e Informe Nº 00001-2023-UMGC-MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta viable la conformación de las Unidades Funcionales planteadas por la DIROP, las mismas que deberán contar con los coordinadores propuestos por la citada Dirección, considerando que de acuerdo al Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y sus modificatorias, la designación de coordinadores debe realizarse en el mismo acto resolutivo que formaliza la conformación de las Unidades Funcionales, debiendo ser esta resolución emitida por la máxima autoridad administrativa, y asimismo, se deberá dar de baja las Resoluciones de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 02 de septiembre de 2022 y N° 000158-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 20 de septiembre de 2022 que disponen la conformación de tres (03) Unidades Funcionales dependientes de la Dirección de Operaciones;

Que, adicionalmente con los Memorandos N°00045-2023-ORH-MIGRACIONES y Nº0054-2023-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre el régimen laboral de los servidores propuestos como coordinadores y que en el presente caso todos tiene Contratos Administrativos de Servicios – CAS, y adicionalmente informa sobre la no existencia de procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a los servidores propuestos como coordinadores de las Unidades Funcionales.

Que, mediante el Informe Nº00011-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que jurídicamente resulta viable la conformación de las Unidades Funcionales propuestas por la Dirección de Operaciones, y en consecuencia corresponde derogar las Resoluciones de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 02 de septiembre de 2022 y N° 000158-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 20 de septiembre de 2022;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Dirección de Operaciones y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de las siguientes Unidades Funcionales dependientes de la Dirección de Operaciones: Unidad Funcional de Asistencia Migratoria; Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención, Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos y Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias.

Artículo 2.- Establecer que las Unidades Funcionales dependientes de la Dirección de Operaciones, señaladas en el artículo 1 de esta resolución, tendrán las siguientes funciones:

La Unidad Funcional de Asistencia Migratoria:

a) Sistematizar y canalizar las consultas técnico - legales, en coordinación con las demás unidades encargadas de la definición de políticas, procedimientos y directivas emitidas sobre temas migratorios,
b) Proponer la programación interna de charlas, sensibilizaciones u otros similares para el personal operativo de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales, a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración y solicitudes de naturalización, y
c) Plantear las necesidades de capacitación del personal de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales para que sean contempladas en el Plan de Desarrollo de las Personas de MIGRACIONES.

La Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención:

a) Coordinar y proponer indicadores de eficiencia y de calidad en la atención de los usuarios internos y externos de los servicios, procesos y procedimientos de las Jefaturas Zonales,
b) Efectuar el seguimiento a los reclamos a través del Libro de Reclamaciones y monitoreo de todas las actividades que se ejecutan en los canales de atención presenciales, no presenciales y Agencia Digital,
c) Coordinar la implementar de la Gestión por Procesos, de acuerdo a las indicaciones que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y
d) Coordinar las propuestas y ejecución de los proyectos de mejora, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos:

a) Brindar apoyo a las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones para la sostenibilidad de sus actividades,
b) Coordinar el abastecimiento de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los procedimientos y servicios, a nivel nacional y
c) Coordinar la atención de necesidades de personal, infraestructura y equipamiento de las Jefaturas Zonales y de la Dirección de Operaciones.

La Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias:

a) Sistematizar las actividades e incidencias de las Jefatura Zonales y sus respectivas dependencias,

b) Supervisar las acciones de verificación y fiscalización migratoria ejecutadas por las Jefatura Zonales, en el marco de sus competencias,
c) Supervisar las actividades de los procesos a cargo de las Jefaturas Zonales y sus dependencias, de acuerdo al ámbito de su competencia.

Artículo 3.- La coordinación de las Unidades Funcionales de la Dirección de Operaciones conformados a través del artículo 1 de esta resolución, se encontrará a cargo de los siguientes servidores

UNIDAD FUNCIONAL	**APELLIDOS Y NOMBRES**
Unidad Funcional de Asistencia Migratoria	Alvarado Jamanca Kimberly Melissa
Unidad Funcional de Control de Operaciones de Atención	Prada Jurado, Rolly Arturo
Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos	Bravo Ruiz, Erika Milagros
Unidad Funcional de Supervisión de Actividades Migratorias	Alcoser Ormeño, Alvaro Antonio

Artículo 4.- Derogar las resoluciones de Gerencia N° 000153-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 02 de septiembre de 2022 y N° 000158-2022-GG-MIGRACIONES de fecha 20 de septiembre de 2022, sobre la conformación de las unidades funcionales de Supervisión de Actividades Operativas de las Jefaturas Zonales, de Asistencia Técnica-Normativa y de Gestión Administrativa de Recursos.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los servidores, KIMBERLY MELISSA ALVARADO JAMANCA, ROLLY ARTURO PRADA JURADO, ERIKA MILAGROS BRAVO RUIZ, ALVARO ANTONIO ALCOSER ORMEÑO, MARYBEL AURELIA DIAZ RIOS, WENDY LEONELA BORNAZ BERTO y MILTON RAUL PALOMINO SULCA, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar en el ítem “Planeamiento y Organización”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE